



Descripción decreto: Aprobación de Pliego de Condiciones y apertura de subasta para la adjudicación de puestos en la vía pública San Miguel 2023

D. LUIS LUNA GOMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE (CIUDAD REAL).

ANTECEDENTES:

Estando próximas las fiestas de San Miguel y con el fin de la buena organización y realización de los trámites administrativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: abrir proceso de subasta para la adjudicación de licencias para el uso especial de la vía pública mediante su ocupación con puestos e instalaciones desmontables y temporales.

SEGUNDO: aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirán el mencionado procedimiento, y que es el siguiente:

“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS EN LA VÍA PÚBLICA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL 2023 EN VILLAMANRIQUE

1.- OBJETO.-

Es objeto de la subasta el otorgamiento de licencias para la instalación de Casetas, Carruseles, Aparatos infantiles, Churrerías, Bares, etc., durante las Fiestas Patronales de Villamanrique a celebrar en el mes de septiembre y octubre del presente año 2023.

En anexo figura la relación de los puestos concretos en la vía pública con sus respectivas ubicaciones. Igualmente se adjunta un plano por cada recinto ferial, donde se ubican los distintos lotes, pudiendo sufrir alguna alteración con el visto bueno de las autoridades competentes, en aras a la mejora del buen funcionamiento, la seguridad o la salubridad.

2.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN.-

El plazo por el que se autoriza la instalación de los puestos y casetas se hace extensivo del jueves 28 de septiembre al martes 3 de octubre de 2023 ambos inclusive. El último día del período de fiestas, a las 22 horas, deberán estar completamente desinstalados todos los puestos.

3.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA LICENCIA.-

Las instalaciones de carruseles, casetas, etc. en terrenos de dominio público con motivo de la celebración de Fiestas Patronales, tiene la naturaleza jurídica de un uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1 b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.





Dicho uso común especial está sujeto a licencia municipal, que debe concederse previa licitación cuando, como en el presente caso, se limite el número de las mismas.

4.- CANON.-

Los licitadores deberán realizar su oferta económica respetando los importes mínimos que por cada lote figuran en anexo.

Conforme dispone los artículos 20.1 a) y artículo 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, como en el presente caso, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización.

No se estimarán aquellas ofertas que sean inferiores a los tipos de licitación, quedando a disposición del Ayuntamiento los terrenos o parcelas que no cubran el importe de dicha base, reservándose el derecho a licitarlas por un importe inferior en el caso de que queden desiertas.

Respecto a la electricidad se efectuará mediante el correspondiente boletín, y se abonará a la compañía eléctrica. El agua será de cuenta de Ayuntamiento, salvo consumo desproporcionado, o mal uso de la misma, en cuyo caso será a cuenta del adjudicatario, incrementado en un recargo del 100%.

5.- PAGO DEL CANON.-

Los adjudicatarios harán efectivo el canon una vez adjudicados los puestos, disponiendo a tal efecto de dos días hábiles desde la celebración de la subasta. En caso de falta de abono del canon en dicho plazo, la Administración podrá declararles decaídos en su derecho sin derecho a indemnización alguna.

El ingreso se hará por el 100% del canon ofertado más el incremento por abono de servicios, sin que quepa aceptar prórrogas ni aplazamientos, y se efectuará en la Tesorería Municipal.

El pago se realizará en metálico o cheque conformado, en cualquiera de las cuentas abiertas por el Ayuntamiento en las entidades financieras con sede en Villamanrique. No se admitirán entregas a cuenta o como señal.

En caso de no proceder al abono del canon en la forma y tiempo expuestos, se procederá a la adjudicación de la licencia al siguiente licitador por orden de ofertas.

En ningún caso se permitirá la instalación de los puestos o casetas sin acreditar el abono del canon.

6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Las licencias se concederán de acuerdo con la Ordenanza Municipal por subasta, a los licitadores que oferten el precio más alto por cada lote de adjudicación, sin que pueda ser inferior al tipo de licitación de cada lote.

En caso de empate, tendrá preferencia para la adjudicación el licitador que resultó adjudicatario en las Fiestas del año 2022. En otro caso, se resolverá el empate por sorteo.





7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Por escrito en el Registro General de la Corporación. La presentación de ofertas presume la aceptación incondicionada del presente pliego de condiciones.

Sin perjuicio de que se admitan en el proceso las solicitudes presentadas a lo largo de todo el año natural, se abrirá un periodo de información pública, con inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, con el objeto de darle la máxima difusión posible a la subasta. Dicho periodo vencerá el día ocho de septiembre, quedando excluidas todas aquellas ofertas que no estén físicamente en el Ayuntamiento en la citada fecha.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS.-

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación que elaborará propuesta de adjudicación, al objeto de que se realice la adjudicación de los puestos. La Mesa estará compuesta por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:

Titular: El Alcalde

Suplente: Bienvenido Torija Campos

- VOCALES:

Concejal de Fiestas (D^a Cristina Lillo Risco) o concejal en quien delegue en caso de ausencia.

- SECRETARIA: La de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

9.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.-

La subasta pública se llevará a cabo mediante el sistema de puja pública por cada uno de los puestos ofertados, resultando adjudicatario el que oferte la cantidad más elevada.

Se celebrará el día 1 de septiembre a las 10 de la mañana en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

La documentación a presentar para poder tomar parte en la licitación, antes de que ésta se lleve a cabo, es la siguiente:

A) DOCUMENTACIÓN BÁSICA.

-Documento Nacional de Identidad, en caso de ser persona física, o escrituras sociales, en caso de ser persona jurídica, y D.N.I. del representante legal.

-Acreditación vigente de la afiliación a la Seguridad Social o Autónomos.

-Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o alta en su caso.

-Acreditación de la representación, en caso de actuar en la subasta como representante. Para ello deberá de presentarse copia del DNI del representante y del representado, y documento acreditativo de representación con reconocimiento de firmas, o en su defecto poder notarial.





B) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes para los Bares, atracciones.
- Boletín de la instalación eléctrica.
- Además, para los carruseles y aparatos de atracciones, certificado de buen funcionamiento de la atracción, actualizado, y acreditación de cuantos requisitos sean necesarios en la legislación vigente.
- En caso de utilizar lonas o materiales de cerramiento/decoración combustibles, aportar certificado de ignifugación.
- Certificado de la correcta instalación de gas, conforme al RD 919/06.
- Documento que acredite haber recibido la formación en higiene de alimentos (carné o certificado de manipulador).

La documentación Básica deberá presentarse en fotocopias, acompañados del original para su compulsión, **ANTES DEL INICIO DE LA SUBASTA.**

12.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Los licitadores propuestos como adjudicatarios deberán aportar la documentación complementaria exigida.

No obstante, en caso de que no aporte algún documento, se le podrá requerir para su aportación en el plazo de tres días hábiles, quedando condicionada la licencia a la efectiva presentación del documento o documentos requeridos. En todo caso, será requisito indispensable para el montaje de la instalación haber presentado toda la documentación exigida en el presente pliego, sin lo cual no se permitirá aquélla.

Caso de que algún licitador no efectúe las actuaciones anteriores dentro del plazo señalado por el órgano de contratación, se procederá a proponer como adjudicatario de la licencia al licitador siguiente por orden de ofertas.

13.- HORARIO DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS AUTORIZADOS.-

El horario máximo de cierre será las cuatro de la mañana, salvo supuestos específicos en los que previa petición se autorizará.

El incumplimiento de dicho horario podrá dar lugar a la retirada de la licencia.

14.- SEGURIDAD E HIGIENE.-

Los locales y establecimientos deberán reunir los requisitos y condiciones técnicas, que en orden a garantizar la seguridad del público asistente y la higiene de las instalaciones, así como para evitar molestias a terceros, establezca la normativa vigente.

Los establecimientos en que se manipulen alimentos, deberán cumplir escrupulosamente la normativa vigente en materia sanitaria, debiendo contar su personal con las habilitaciones y/o autorizaciones pertinentes para la manipulación de alimentos.

Éstos últimos, dispondrán de lavamanos de acción no manual distinta del fregadero y dispensador de jabón líquido y toallas de un solo uso.





15.- INSPECCIÓN Y RETIRADA DE LA LICENCIA.-

Los Servicios Municipales realizarán inspecciones periódicas al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones de la licencia otorgada, las condiciones técnicas de los aparatos instalados, la limpieza e higiene de los establecimientos de hostelería, y en general, el cumplimiento de la normativa de aplicación.

La instalación de los puestos ha de hacerse **respetando estrictamente las marcas pintadas en el suelo**. En caso de que algún feriante no respete las marcas, tendrá que desmontar el puesto y volver a montarlo nuevamente.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la licencia otorgada en caso de incumplimiento de las condiciones de la licencia o de la normativa aplicable al establecimiento autorizado.

16.- LIBRO DE RECLAMACIONES.-

Los adjudicatarios deberán tener el libro de reclamaciones a disposición de los usuarios de los establecimientos autorizados. Dicho libro deberá reunir los requisitos establecidos reglamentariamente.

17.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Los titulares de las instalaciones serán responsables de los daños y perjuicios que causen a los concurrentes y a terceros.

A tal efecto, deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil, y de accidentes.

Deberá aportar la póliza y recibo corriente de dicho seguro junto con el resto de documentación complementaria a aportar, una vez formulada la propuesta de adjudicación.

18.- CONSUMO DE TABACO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

A los menores de 18 años que accedan a los establecimientos, espectáculos y actividades no se les podrá vender, servir, regalar, ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas, así como de tabaco.

RELACIÓN DE PUESTOS Y PRECIO DE SALIDA ANEXO

UBICACIÓN		ACTIVIDAD	CUANTIA	METROS
C/Cervantes	0	BAR	2.200	26 m.
C/ Abrevadero	1	BAR	2.200	24 m.
C/ Cervantes	2	BAR	2.200	27 m.
C/ ABREVADERO (bodega)	3	BAR	2.800	29 m.
C/ ABREVADERO	4	CASETA	250	12 m.
C/ ABREVADERO	5	CASETA	550	7 m.
C/ REYES PIQUERAS	6	VINOS	275	11 m.
C/ABREVADERO	7	BAR	2.600	31 m.
C/ABREVADERO	8	PIZZERIA	302	12 m.
C/ABREVADERO	9	HINCHABLE	120	9 m.
C/ABREVADERO	10	MOJITOS	1.200	12 m.

Cód. Validación: 77E7FXNPK4JCTLSYTHFRG7WZFE
Verificación: <https://villamanrique.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





C/PILARILLO	11	PATATAS ASADAS	260	11 m.
C/ PILARILLO	12.A	VINOS	180	5,5m.
C/ PILARILLO	12.B	KEBAP Y OTROS	180	5,5m.
C/ ABREVADERO	13	HELADOS	170	11 m.
C/ABREVADERO	14	HAMBURGUESERIA	302	10 m.
C/ ABREVADERO	15	GOFRE	302	10 m.
C/REYES PIQUERAS	16	VARIOS	80	9 m.
C/ REYES PIQUERAS	17	VARIOS	50	9m.
C/ ANCHA	18	COCHECITOS	170	35 m.
C/ABREVADERO	19	COCHES CHOQUE	1150	-
C/ ANCHA	20	EXCALEXTRIC	150	-
C/ JOSE DE LAMO	21	CHURRERIA	1680	15 m.
C/ JOSÉ DE LAMO	22	BERENJENAS	200	6 m.
C/ JOSÉ DE LAMO	23	DIVERSOS	50	6 m.
C/MAESTRE RODRIGO	24	NAVAJAS	170	3 m.
C/CERVANTES	25	ATRACCIONES	250	13,5 m.
C/CERVANTES	26	MULTIJUEGOS	300	13,5 m.
C/CERVANTES	28	TURRON	220	10 m.
C/M. RODRIGO	29	TURRON	165	10 m.
C/M. RODRIGO	30	VARIADO	200	6 m.
C/ JOSÉ DE LAMO	31	SARTENES	80	10 m.
C/ JOSÉ DE LAMO	32	VARIADO	80	10 m.
C/ JOSÉ DE LAMO	34	VARIADO	100	11 m.
C/ MAESTRE RODRIGO	35	VARIADO	80	13 m.
C/ MAESTRE RODRIGO	37	DIVERSOS	100	15 m.
C/ MAESTRE RODRIGO	38A	DIVERSOS	80	10 m.
C/ MAESTRE RODRIGO	38B	DIVERSOS	60	6,5 m.
C/ M RODRIGO	39	DIVERSOS	60	7 m.
C/ M RODRIGO	40	DIVEROS	80	11 m.
C/ M RODRIGO	41	DIVERSOS	50	8 m.
C/ M RODRIGO	42	DIVERSOS	50	6 m.

TERCERO: dar la publicidad necesaria al pliego, y dar traslado del mismo a los interesados que han solicitado participar en la subasta.

Lo que firma el Alcalde en Villamanrique a la fecha referida al margen; de lo que como secretaria-interventora doy fe.

Documento firmado digitalmente al margen

